



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No 220

Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, se dará por terminado el presente asunto como quiera que el Dr. FRANCISCO ANTONIO DE LA CUESTA FIGUEROA, aceptó el cargo como apoderado judicial de DANNA NICOLE RODRIGUEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ca73f3c62e8d800c61a88363cbde4d0953ed89f63a59720210072c728e0e64**

Documento generado en 28/02/2024 03:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>